

**MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

**CERTIFICA:**

**Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 7 de septiembre de 2020, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:**

**4.- SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN MATERIA DE CULTURA 2020. REFERENCIA: 2020/80W. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Vista el informe propuesta firmado el 21.08.2020 por la Técnica de Cultura, D<sup>a</sup>. María Jorge de Saá, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ORGANO INSTRUCTOR, SERVICIO DE CULTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN MATERIA DE CULTURA 2020.**

Servicio de Cultura  
Ref.: IAM/cbv

La Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas, en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Cultura 2019, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de febrero de 2020, publicada en el B.O.P. Número 26 de fecha 28 de febrero de 2020, Tablón de Anuncios y Página Web de esta Corporación, cuyo plazo de presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 2 de marzo y el 9 de junio de 2020, ambos inclusive.

De conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones en Materia de Educación, Cultura y Juventud, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el art. 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 510.3300A.489.01 por importe de 85.000,00€, con número de operación 22020000119 y referencia número 22020000181 de fecha 28 de enero de 2020.

De conformidad con el informe y anexo emitido por el órgano colegiado de fecha 10 de julio de 2020, reunido el 8 de julio de 2020 para la evaluación y baremación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas a la convocatoria pública de subvenciones genéricas en materia de cultura 2020.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones para; reajuste de presupuesto, aceptar la propuesta provisional y en su caso, solicitar el abono anticipado y conforme con el informe emitido por el órgano colegiado de fecha 28 de julio de 2020.

En virtud de lo expresado en el artículo 9.10 de la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por el que se regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones en Materia de Educación, Cultura y Juventud, le corresponde al órgano concedente, el Consejo de Gobierno Insular la resolución de la convocatoria.

Vista la resolución del Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural número CAB/2020/3438, de fecha 24 de julio de 2020, de delegación de firmas en sustitución de la Jefa del Servicio de Cultura durante su periodo vacacional.

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

Visto el informe de fecha 21.08.2020 de la Viceinterventora, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**1.1.-** Denegar su petición, a los solicitantes por los proyectos que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanen por los interesados las deficiencias detectadas, y por tanto dar por finalizado el procedimiento, y , a los solicitantes por los proyectos que a continuación se relacionan, que no han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado el mínimo de 30 puntos establecidos:

### LÍNEA 2: SUBVENCIONES DE CARÁCTER CULTURAL

SOLICITANTE Y PROYECTO	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
ASOCIACION RANCHO DE ANIMAS DE TISCAMANITA <b>G35759158</b> Edición del Libro El Rancho de Ánimas	No se ajusta al objeto de la convocatoria. No aporta la documentación requerida.
ASOCIACION CULTURAL DE CAPOEIRA Y DEPORTE BRASIL Y ESPAÑA <b>G35939339</b> . Mundial de Cultura, Bailes y Artes	No obtiene la puntuación mínima. (25 PUNTOS).
ASOCIACION CANARIA DE ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL (A.C.A.) <b>G38287199</b> . Campus Eva II	No aporta la documentación requerida.
ASOCIACION CULTURAL TABAIBART <b>G76204395</b> . Cachés, Dietas y Alojamiento Artistas- Festival Cotilleando.	No se ajusta al objeto de la convocatoria. No aporta la documentación requerida.
MURGA LAS REVOLUCIONADAS <b>G76194232</b> The Best Off Jabicombé	No obtiene la puntuación mínima. (25 PUNTOS).
AMPA NUEVO SAN JOSE DE CALASANZ <b>G76057975</b> Proyecto Batucada AMPA nuevo San José	No se ajusta al objeto de la convocatoria. No aporta la documentación requerida.
ASOCIACION DE VECINOS MORROS DEL SOL <b>G35328426</b> Eventos Culturales 2020	No aporta la documentación requerida.
ASOCIACION COLOMBOLANZAROTEÑA POR LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRACION SOCIOCULTURAL ASOINCOL <b>G35780212</b> Voces Diversas	No aporta la documentación requerida.
ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL LAS SARGORIAS <b>G76329887</b> Festival 15 años de Carnaval.	No obtiene la puntuación mínima. (25 PUNTOS).
ASOCIACION CULTURAL AB-ORIGENES <b>G76314319</b> Video Clip Cómico Medioambiental.	No se ajusta al objeto de la convocatoria. No aporta la documentación requerida.
ASOCIACION DE VECINOS LA CALDERETILLA <b>G35665314</b> Semana Cultural y Musical los Dolores 2020.	No aporta la documentación requerida.
ASOCIACION CULTURAL PERIFERIA CREATIVA ACCIONES CULTURALES <b>G76796358</b>	No se ajusta al objeto de la convocatoria.

Una Isla de Conexiones: Arte y Patrimonios de Fuerteventura.	
ASOCIACION CENTRO CULTURAL EL ACEITUNAL <b>V35051648</b> Parrandiando.	No se ajusta al objeto de la convocatoria. No aporta la documentación requerida.
ASOCIACION ANDRYALA <b>G76076504</b> Cangrejos Carnavaleros	No obtiene la puntuación mínima. ( 25 PUNTOS)..
GRUPO ECOLOGICO LA VINCA <b>G35138452</b> Cultura Medioambiental: Biodiversidad en Casa.	No obtiene la puntuación mínima. (25 PUNTOS).
SOCIEDAD DEPORTIVA Y CULTURAL CLUB DEPORTIVO HERBANIA <b>G35066695</b> Reparación y Conservación de Edificio y Adaptación al COVID-19.	No obtiene la puntuación mínima. (25 PUNTOS).
BUBU'S HOUSE ASOCIACION DE APOYO A LA CRIANZA RESPETUOSA Y CONCILIACION FAMILIAR <b>G76355601</b> Actividades Culturales.	No se ajusta al objeto de la convocatoria.

**1.2.-** Aceptar las renunciaciones de los siguientes solicitantes, y por tanto dar por finalizado el procedimiento de:

ASOCIACION DE VECINOS FACAY-TEFIA <b>G-35309780</b> Proyecto Dinamización Cultural del Barrio de Tefia.	Renuncia expresa
--	------------------

**2.-** Conceder subvención y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 510.3300A.489.01 a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 30 puntos.

## **LINEA 2: SUBVENCIONES DE CARÁCTER CULTURAL**

<b>Solicitante y Proyecto</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Cuantía de Subvención</b>
ASOCIACION JUVENIL, CULTURAL Y DEPORTIVA "FUERTEVENTURA MELINDRAGA" <b>G76107499</b> Tesejerague Dinámica eso es Cultura.	50	2.000,00	<b>2.000,00</b>
ASOCIACION MAHORE DE INTERVENCION SOCIAL. <b>G76544600</b> La Cultural desde la expresión pictórica y las nuevas tecnologías.	60	3.000,00	<b>3.000,00</b>
ASOCIACION FOLCLORICA CULTURAL JEITA. <b>G76674837</b> Festival Música Religiosa de Canarias.	60	3.000,00	<b>3.000,00</b>
ASOCIACION SOCIOCULTURAL RAIZ DEL PUEBLO <b>G35048206</b> La Oliva con el Patrimonio y el Arte 2020	50	2.225,00	<b>2.000,00</b>
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN) <b>G38438750.</b> ¡Signemos Cultura!	57	2.743,09	<b>2.743,09</b>

ASOCIACION CULTURAL AGRUPACION FOLCLORICA MAXORATA <b>G76240837</b> Indumentaria Tradicional.	40	1.000,00	<b>1.000,00</b>
ONG PAYASOS DE HOSPITAL DE FUERTEVENTURA <b>G7623954</b> Formación, Mantenimiento y Acción Cultural.	90	6.751,00	<b>6.000,00</b>
ASOCIACION CULTURAL ENBABIA <b>G76085752</b> Exposición Artística "Del Tejido al Bordado Subversivo": Nueva Mirada al Arte Textil de la Isla.	58	2.810,00	<b>2.810,00</b>
ASOCIACION MORROS DE LA CRUZ DE BETANCURIA <b>G76082536</b> Compra de Telas para Confección de Trajes Típicos para las Actuaciones.	73	4.320,00	<b>4.320,00</b>
ASOCIACION DE MAYORES CARMEN MARTEL NEGRIN DE BETANCURIA <b>G35402437</b> Taller de teatro y manualidades.	40	1.000,00	<b>1.000,00</b>
ASOCIACION MAJORERA PARA LA DIABETES AMADI <b>G76057330</b> La Diabetes, una cuestión cultural con los jóvenes 2020.	48	2.070,80	<b>1.830,16</b>
ASOCIACIÓN CULTURAL E.U.P.E.C. <b>G76195585</b> Encuentro "Uniando islas con lazos de poesía."	44	1.400,00	<b>1.400,00</b>
AGRUPACION FOLKLÓRICA DE TETIR EL RINCÓN <b>G35430859</b> Mantenimiento Local de Ensayo y Viaje Cultural a la Gomera.	60	3.000,00	<b>3.000,00</b>
ASOCIACION CULTURAL ACAICATE <b>G76222827</b> Actividades Culturales de Fomento de las Tradiciones, Folklore y Convivencia.	42	1.347,00	<b>1.250,00</b>
ASOCIACION CULTURAL FUENTE TABAIRE <b>G76277243</b> Dirección Musical y Vestuario.	80	5.235,60	<b>5.000,00</b>
ASOCIACION CANARIA DE ESCUELAS DE DANZA <b>G76283753</b> La Habitación Danzante.	90	6.000,00	<b>6.000,00</b>
ASOCIACION LUDICO CULTURAL MAS RUINES QUE CAIN <b>G76045111</b> Juventud Divino Tesoro.	48	1.860,75	<b>1.860,75</b>
ASOCIACION SOCIOCULTURAL CHIRATE <b>G35290501</b> Chirate Cultura 2020.	50	2.000,00	<b>2.000,00</b>

ASOC CULTURAL LA VOZ Y EL MARTILLO <b>G76011279</b> VIII Quintillo Festival y Actividad Cultural de la Asociación durante todo el año.	90	6.000,00	<b>6.000,00</b>
GRUPO DE MUSICA POPULAR TABAJOSTE <b>G35646009</b> Actividad Musical 2020 Tabajoste.	70	5.218,72	<b>4.000,00</b>
ALTIHAY FUERTEVENTURA COLECTIVO LGTB+SIMPATIZANTES DE CANARIAS <b>V35704857</b> Actividades Culturales Altihay Octubre 2019/Septiembre 2020.	90	14.677,89	<b>6.000,00</b>
ASOCIACION DE VECINOS EL CASTILLEJO <b>G35240555</b> Mosquito Colors Fest.	70	5.017,00	<b>4.000,00</b>
ASOCIACION CULTURAL MULTIMEDIA AUDIOVISUAL IDI CANARIAS <b>G76231240</b> Conectando Jóvenes Creadores.	88	20.178,00	<b>5.876,00</b>
ASOCIACION CULTURAL DATSIMAAL <b>G35047976</b> Gastos de Suministro, Conservación y Reparación del Centro.	60	8.030,66	<b>3.000,00</b>
ASOCIACION CULTURAL ANALOGIC FOUNDATION <b>G76252287</b> SO-CO (sonido costero) Especial Bandas Regionales.	62	3.240,00	<b>3.240,00</b>

El importe total concedido asciende a 82.330,00€.

**3.-** Las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo previsto en la memoria presentada, que deberá estar comprendido entre el 1 de octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2020, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora.

**4.-** Con Carácter general el abono de las subvenciones concedidas, se realizará previa presentación por parte del beneficiario de la justificación de gastos y realización de la actividad cuyo plazo finalizará el 31 de octubre de 2020 conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- **Cuenta Justificativa (Anexo V) adjuntando facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en original de gastos efectivamente realizados.**
- **Memoria de la Actividad realizada**, acreditando que la finalidad ha sido ejecutada, firmada por quien formalizó la solicitud de subvención, así mismo se acreditará lo indicado en el artículo 6 apartado b) de la Ordenanza Especifica que regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de Educación, Cultura y Juventud.
- **Relación de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

**5.-**Aprobar el abono anticipado del 50% de la subvención concedida conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora.

<b>Tercero + (NIF o CIF)</b> <b>Descripción del gasto realizado</b>	<b>Importe</b> Abono anticipado del 50%
<b>ASOCIACION MAJORERA PARA LA DIABETES AMADI G76057330</b> La Diabetes, una cuestión cultural con los jóvenes 2020.	<b>915,08</b>
<b>ASOCIACION CULTURAL MULTIMEDIA AUDIOVISUAL IDI CANARIAS G76231240</b> Conectando Jóvenes Creadores.	<b>2.938,00</b>

**6.-**El reintegro procederá por causa de incumplimiento en la justificación o por cualquiera de los supuestos contemplados en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura y de la Ordenanza Reguladora.

**7.-**Los beneficiarios estarán sujetos a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme a los artículos 13,14 y 15 de la Ordenanza Reguladora.

**8.-**Notificar la resolución definitiva del Consejo de Gobierno Insular mediante inserción en el Tablón de anuncios y página [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es). (artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**